



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: No. 2008-00852-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el señor BRAYAN YESID ARDILA ALVAREZ solicita los oficios por los cuales se levantan las medidas cautelares que recaen sobre el vehículo de placas PIB-59 de su propiedad, de acuerdo al RUNT aportado. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 12 de octubre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el proceso de la referencia se terminó por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN mediante proveído del 19 de abril de 2013, acreditado el interés del señor **BRAYAN YESID ARDILA ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1'102.379.568 y comoquiera que el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga no comunicó el levantamiento de la medida concerniente a la inmovilización del vehículo de placas PIB-59 a la POLICIA NACIONAL el despacho estima procedente la solicitud allegada, y en consecuencia **ordena la expedición del oficio** en comento; así como al parqueadero para la entrega formal y material del velocípedo.

Elabórense los oficios correspondientes, para que sean entregados a los propietarios previa exhibición de los documentos de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 167 del 13 de octubre 2021.